



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA Y DE  
LA GUARDIA CIVIL  
GUARDIA CIVIL

Dirección Adjunta Operativa  
Agrupación de Tráfico  
General Jefe

O F I C I O

S/REF:

N/REF: ADG/tcm

FECHA: Madrid, 22 de julio de 2010

ASUNTO: Remitiendo anexos al resumen mensual de actividades individuales.

DESTINATARIO: SEÑOR JEFE DEL SECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

A partir del recibo del presente, a efectos de unificar criterios para evaluar adecuadamente a través de una información fidedigna la actividad individual y colectiva del personal de la Agrupación mediante el uso del Resumen mensual de Actividades Individuales (RAI) se procederá a cumplimentar los siguientes documentos, enviados por correo electrónico a todas las Unidades, según las instrucciones adjuntas.

- ✓ RAI MENSUAL. Documento que hasta ahora confeccionan las Unidades,
- ✓ RAI VALORADO. Documento anterior valorándose las distintas actividades que en el mismo constan.
- ✓ ANEXO DENUNCIAS. Documento en el que figurarán por una parte las denuncias cuantitativas formuladas y por otra los datos de dichas denuncias en relación a las horas en carretera y su valoración en función del tipo de denuncia.

Con ello se pretende dotar de herramientas de trabajo que permitan evaluar la actividad de los agentes, de los grupos de trabajo en que se integran y de la totalidad de la Unidad en aras a mejorar el rendimiento de los mismos y por tanto la seguridad vial dentro de la demarcación territorial que cada Unidad de esta Agrupación tiene asignada.

Los citados documentos se cumplimentarán con carácter mensual iniciándose con los datos correspondientes al mes de julio de 2010.

El Resumen mensual de Actividades Individuales (RAI) de los componentes de las Unidades, correspondientes a cada mes, se encontrará confeccionado, como máximo, antes del día 5 del mes siguiente.

CORREO ELECTRÓNICO:

130-271D

C/ General Ibáñez de Ibero, 4  
28003-MADRID  
Tel: 91.535.78.46,  
Fax: 91.534.87.90 y 91.533.84.07



Los Jefes de Subsector y de Sector prestarán especial atención a la evaluación de los datos obtenidos, proponiendo a la Jefatura de Operaciones cuantas sugerencias consideren oportunas para lograr una mejor evaluación de la actividad de las distintas Unidades y de sus componentes.



EL GENERAL JEFE

Antonio Dichas Gómez



## Anexo I.- "RAI VALORADO"

Se pretende poder realizar una valoración cualitativa de la actividad desarrollada por la unidad con la inclusión de una serie de parámetros que permitan valorar todos los apartados que figuran en el Resumen mensual de Actividades Individuales (RAI) para obtener una valoración en conjunto de la actividad desarrollada por cada agente, por su grupo de trabajo, y de la unidad en sí misma, y permitir integrar esa valoración en los Subsectores y Sectores.



Para ello se toma cada uno de los conceptos del Resumen mensual de Actividades Individuales (RAI) y se les asigna un valor determinado e individualizado en función de la mayor o menor importancia que se les dé por la penosidad de su realización, la ocupación de mayor o menor periodo de tiempo en su realización que impide dedicarse a otras tareas, el interés o la iniciativa en implicarse en las que puedan parecer más delicadas o de mayor responsabilidad, etc.

Una vez valorado cada concepto, se calcula el producto de cada uno de ellos por el número de actividades diferenciadas realizadas, obteniéndose así un registro de actividad ("suma con parámetros"), que posteriormente es dividido por una parte entre el número de días de presencia en la Unidad a mes vencido y por otra entre el número de horas de servicio efectivo en carretera, tratando así de diferenciar en lo posible al personal dedicado a realizar cometidos distintos dentro de la Unidad.

Los parámetros asignados a los conceptos son, a título orientativo y en función de su importancia, los siguientes:

- ✓ Auxilios: multiplica x1, es tomado como la actividad base; la menos valorada no por restarle importancia, sino porque generalmente se trata de situaciones "encontradas", que no requieren de una iniciativa especial por parte del agente encargado de la vigilancia del tráfico.
- ✓ Denuncias LSV: multiplica x2 por requerir un plus de iniciativa sobre el auxilio.
- ✓ Denuncias TT: multiplica x4 por ser materia más compleja, que requiere de mayor estudio para estar al día, con sanciones muy elevadas que implican una mayor responsabilidad a la hora de denunciarlas y que prácticamente garantizan casi un escrito de alegaciones por denuncia, además de motivar en una mayor valoración en relación a las denuncias de LSV, a que los agentes tomen mayor interés por la materia.
- ✓ Otras denuncias: multiplica x1, al ser materias generalmente ajenas a la especialidad pero no exentas de interés e iniciativa en su ejecución.
- ✓ Denuncias notificadas: multiplica x0'5, por estar bastante reducido el margen de iniciativa y contar con el respaldo de medios que aportan pruebas, aunque teniendo en cuenta que resta tiempo para otra serie de actividades.
- ✓ Intervención en accidentes: multiplica x2, porque si bien el tiempo que puede distraer de otras actividades puede ser importante, no es menos cierto que generalmente conlleva la realización de toma de datos o diligencias, auxilios, denuncias, etc., de modo que son valores acumulativos en una misma intervención en numerosas ocasiones exenta de iniciativa, al recibirse la noticia del accidente por parte de la Central-COTA.
- ✓ Atestados: multiplica x5 debido a la carga de tiempo que ocupa, impidiendo realizar otras actividades debido a que pueden concurrir diversidad de implicados, traslados a



hospitales, croquis, etc.

- ✓ Alcoholemias por infracción: multiplica x9, por requerir atención e iniciativa, existir el resultado de la propia infracción, no como en un muestreo, distraer bastante tiempo al agente de otras actividades, a la espera del Equipo de Atestados o de un etilómetro evidencial, quizás de una grúa o desplazamiento de un amigo o familiar que se haga cargo del vehículo, instrucción de diligencias, extracción de sangre, probable comparecencia a juicio; serenidad y paciencia para saber llevar a personas en estado de embriaguez, a menudo irritantes e irrespetuosas.
- ✓ Alcoholemias por muestreo: multiplica x5, por requerir, en menor dosis que el apartado anterior, atención e iniciativa, distraer bastante tiempo al agente de otras actividades, a la espera del Equipo de Atestados o de un etilómetro evidencial, quizás de una grúa o desplazamiento de un amigo o familiar que se haga cargo del vehículo, instrucción de diligencias, extracción de sangre, probable comparecencia a juicio; serenidad y paciencia para saber llevar a personas en estado de embriaguez, a menudo irritantes e irrespetuosas y penosidad principalmente ante prolongados periodos de tiempo de muestreo en condiciones meteorológicas adversas o durante horas nocturnas.
- ✓ Alcoholemias por accidente: multiplica x3, por ser la atención e iniciativa mínimas, existir el resultado del propio accidente, distraer bastante tiempo al agente de otras actividades, a la espera del Equipo de Atestados o de un etilómetro evidencial, quizás de una grúa o desplazamiento de un amigo o familiar que se haga cargo del vehículo, traslado a centros sanitarios, instrucción de diligencias, extracción de sangre, probable comparecencia a juicio; serenidad y paciencia para saber llevar a personas en estado de embriaguez, a menudo irritantes e irrespetuosas.
- ✓ Escritos de alegaciones: multiplica x1'5, por ser consecuencia de una actividad anterior (denuncia), conllevar un trabajo añadido y estar en la dinámica de que numerosos escritos de alegaciones se interponen de modo casi automático enfocados a desvirtuar el procedimiento sancionador y no la propia infracción cometida.
- ✓ Vehículos recuperados: multiplica x1, al tratarse en la mayoría de las ocasiones del hallazgo de un vehículo estacionado que presenta indicios de encontrarse sustraído.
- ✓ Detenidos: multiplica x5, por requerir decisión e iniciativa, poder comprometer la integridad física propia, distraer bastante tiempo al agente de otras actividades, a la espera del Equipo de Atestados, GIAT, quizás de una grúa o desplazamiento de alguna persona que se haga cargo del vehículo, traslado a centros sanitarios, custodia, instrucción de diligencias, extracción de sangre, probable comparecencia a juicio.

Los anteriores criterios de evaluación podrán ser cambiados o modificados a criterio del Jefe del Subsector atendiendo a la especificidad de sus unidades dando cuenta a su Jefe de Sector para su aprobación, debiendo consignar la nueva baremación y la debida justificación a la misma. Una vez aprobados los nuevos criterios el Jefe del Sector lo comunicará a la Jefatura de Operaciones para conocimiento.

Los datos correspondientes a las columnas de "suma con parámetros", "media/día presente" y "media/hora carretera se actualizarán automáticamente al cumplimentar el resto de datos del anexo.



## Anexo II.- "ANEXO DENUNCIAS"

Con el presente documento se pretende poder evaluar cuantitativa y cualitativamente la calidad de las denuncias formuladas en aspectos tan diferentes como son la seguridad vial y el control del transporte terrestre, tomando como base los grandes bloques de actuaciones que en cada una de las legislaciones se suele controlar. Con ello se pretende poder realizar una evaluación de la calidad de las denuncias formuladas por los componentes de cada Unidad, dentro de cada grupo de actividad y de la totalidad de la unidad, permitiendo de este modo confrontar la actividad desarrollada con las causas de la accidentalidad dentro de su demarcación y con la especificidad de la circulación que discurre por su demarcación.



Este anexo se compone de dos partes, una primera en la que figuran los datos cuantitativos de denuncias por los distintos conceptos formulados con unos totalizadores y la inclusión de las horas de servicio en carretera, y otra segunda parte situada a continuación de la misma hoja de cálculo en la que figuran los datos de las denuncias formuladas en relación a las horas de servicio en carretera realizadas, multiplicando el resultado de esta relación por el valor que a título orientativo se ha dado a cada grupo de denuncias, en la parte superior de la hoja de cálculo Excell.

Los criterios de valoración establecidos en esta hoja de cálculo podrán ser cambiados o modificados a criterio del Jefe del Subsector atendiendo a la especificidad de sus unidades dando cuenta a su Jefe de Sector para su aprobación, debiendo consignar la nueva baremación y la debida justificación a la misma. Una vez aprobados los nuevos criterios el Jefe del Sector lo comunicará a la Jefatura de Operaciones para conocimiento.

Los datos correspondientes a la segunda parte del documento se actualizarán automáticamente al cumplimentar la primera parte del anexo de denuncias.